



Fecha de Votación: viernes, 4 junio, 2021

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
11-000443-0679-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001239	9:30 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso de la parte demandada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
13-000383-0505-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001254	10:45 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
13-000894-0641-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001240	9:35 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso. VOTO SALVADO: El Magistrado Olaso Álvarez salva el voto y ordena dar trámite al recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
-----	-------	---------	----------------	------

Fecha de Votación: viernes, 4 junio, 2021

14-000249-0942-LA

Ordinario

Laboral

2021/ 001241

9:40 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso. VOTO SALVADO: El Magistrado Olaso Álvarez salva el voto y, en su lugar, ordena dar trámite al recurso planteado.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

15-000549-1178-LA

Ordinario

Laboral

2021/ 001242

9:45 am

Por tanto: Se declaran parcialmente con lugar ambos recursos. Se anula la sentencia recurrida en cuanto limitó la aplicación de la fórmula de ajuste salarial automático a favor del señor (...) al treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y tres y exoneró en costas a los actores (...) En su lugar, se ordena al Estado aplicarle al señor Vargas Madrigal (...) la fórmula contenida en la resolución DG guión cero setenta y ocho guión ochenta y nueve hacia futuro y se condena a los demandantes (...) al pago de ambas costas. Se fijan las personales en trescientos mil colones respecto de cada uno de ellos. VOTO SALVADO: Las Magistradas Varela Araya y Solís Madrigal salvan el voto, únicamente en cuanto a la forma en que se fijó la vigencia del derecho del señor (...), el cual limitan al cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. VOTO SALVADO: El Magistrado Sánchez Rodríguez salva el voto y declara sin lugar la demanda, con las costas a cargo de los actores, fijando las personales en la suma de trescientos mil colones por cada uno.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

15-000835-0166-LA

Ordinario

Laboral

2021/ 001255

10:50 am

Por tanto: Se desestima la nulidad pedida por la representación del Estado. En lo que fue motivo de agravio, se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

Fecha de Votación: viernes, 4 junio, 2021

15-001480-0166-LA Ordinario Laboral 2021/ 001243 9:50 am

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se anula la sentencia impugnada únicamente en cuanto condenó a la actora al pago de costas. En su lugar, se exonera a dicha parte del pago de esos gastos.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-000140-0166-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001256	10:55 am

Por tanto: Se revoca la sentencia impugnada. En su lugar, se acoge la excepción de falta de derecho y se declara sin lugar la demanda. Se resuelve sin especial sanción en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-000286-1125-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001257	11:00 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-000476-1178-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001258	11:05 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso de la parte demandada. Se confirma la sentencia recurrida. VOTO SALVADO: Las Magistradas Varela Araya y Solís Madrigal salvan el voto, declaran con lugar el recurso de la demandada, anulan la sentencia impugnada, acogen la excepción de falta de derecho y desestiman la demanda en todos sus extremos, sin especial condenatoria en costas.

Fecha de Votación: viernes, 4 junio, 2021

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-000484-0639-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001259	11:10 am

Por tanto: Se acoge el recurso interpuesto por la parte actora y se anula la sentencia que se conoce en cuanto deniega el extremo de daños y perjuicios del artículo ochenta y dos del Código de Trabajo y resuelve el proceso sin especial condenatoria en costas. En su lugar, se acoge ese extremo y se condena a la demandada a pagar a la actora dicho extremo indemnizatorio en el tanto de seis meses de salario, según promedio de los últimos seis meses, más los intereses legales a partir de la firmeza de esta sentencia, en los términos del artículo cuatrocientos noventa y siete del Código de Comercio. Se le impone a la parte demandada perdidosa el pago de ambas costas del proceso, en el veinte por ciento de la condenatoria. El monto de la indemnización que se concede, los intereses y las costas respectivas, se establecerá en ejecución de esta sentencia. En lo demás se declara sin lugar el recurso de la parte demandante. Se deniega el recurso interpuesto por la parte demandada. VOTO SALVADO: Los Magistrados Varela Araya y Olaso Álvarez salvan el voto y declaran sin lugar ambos recursos.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-001079-1178-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001260	11:15 am

Por tanto: Se revoca parcialmente la sentencia recurrida, únicamente en lo que otorgó el plus por disponibilidad a partir de la fecha en que el actor ingresó a laborar y la condena al Estado a pagar ambas costas del proceso; para en su lugar, conceder el plus por disponibilidad a partir del veintiocho de octubre de dos mil nueve y resolver este asunto sin especial condena en dichos gastos. Con respecto a las vacaciones, las diferencias solicitadas solo son procedentes si estas han sido compensadas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

Fecha de Votación: viernes, 4 junio, 2021

17-000008-1178-LA Ordinario Laboral 2021/ 001261 11:20 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

 No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

17-000175-1178-LA Ordinario Laboral 2021/ 001262 11:25 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso. Devuélvase el expediente al Juzgado.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

 No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

17-000252-1178-LA Ordinario Laboral 2021/ 001263 11:30 am

Por tanto: Se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

 No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

17-000295-1001-LA Ordinario Laboral 2021/ 001264 11:35 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

 No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: viernes, 4 junio, 2021

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000855-0173-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001265	11:40 am

Por tanto: Se declara con lugar el recurso. Se anula la sentencia recurrida y se declara sin lugar la demanda en todos sus extremos. En consecuencia, se acogen las excepciones de pago, con respecto a las diferencias salariales por concepto de -treinta y seis lecciones interinas- del periodo que va del primero de febrero al tres de marzo de dos mil diecisiete; y la falta de derecho con relación a las restantes pretensiones. Se resuelve sin especial sanción en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-001259-0643-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001244	9:55 am

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso para ante esta Sala. Se ordena la devolución del expediente al Juzgado de Trabajo de Puntarenas para lo que proceda en derecho.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000082-1418-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001266	11:45 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000444-0641-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001245	10:00 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Fecha de Votación: viernes, 4 junio, 2021

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000456-0166-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001246	10:05 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso. NOTA: La Magistrada Varela Araya consigna nota.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000694-1178-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001247	10:10 am

Por tanto: Se aprueba la resolución consultada en cuanto declaró parcialmente con lugar la excepción de incompetencia y ordenó desacomular la pretensión número cinco de la demanda, para que la parte ejerza la acción que estime pertinente atendiendo al carácter (ejecutivo o no) de las obligaciones.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000746-0639-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001267	11:50 am

Por tanto: Se declara con lugar el recurso, se anula la sentencia en cuanto condenó en costas al actor y, en su lugar, se resuelve sin especial condena en esos gastos. VOTO SALVADO: Los magistrados Olaso Álvarez y Sánchez Rodríguez salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

Fecha de Votación: viernes, 4 junio, 2021

18-002482-1178-LA

Ordinario

Laboral

2021/ 001268

11:55 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso. Tómese nota de que el reconocimiento de las diferencias por vacaciones procede –únicamente- si estas han sido compensadas. VOTO SALVADO: Las Magistradas Varela Araya y Solís Madrigal salvan el voto. En su lugar, declaran con lugar el recurso de la demandada, anulan la sentencia impugnada, acogen la excepción de falta de derecho y desestiman la demanda en todos sus extremos. Resuelven sin especial condenatoria en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

18-003546-1178-LA

Ordinario

Laboral

2021/ 001269

12:00 pm

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se anula la sentencia impugnada únicamente en cuanto ordenó el pago de las diferencias entre los salarios tomados en consideración en sede administrativa para la cancelación de las cuarenta y ocho horas extra y los que realmente percibió el petente en cada una de las datas allí detalladas. En su lugar, se acoge la excepción de pago sobre dicha pretensión y se tiene por demostrada la cancelación total de la jornada extraordinaria reconocida en sede administrativa (cuarenta y ocho horas extra). Se aclara que las horas extra adeudadas serán reconocidas con el cincuenta por ciento más del valor de la hora ordinaria, con base en el salario ordinario que percibió el trabajador al momento de efectuar dicha labor extraordinaria. En todo lo demás, se mantiene lo resuelto.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

19-000098-0694-LA

Ordinario

Laboral

2021/ 001270

12:05 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso y se confirma la sentencia recurrida. VOTO SALVADO: La Magistrada Varela Araya salva el voto y exonera a la Caja Costarricense de Seguro Social del pago de ambas costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

Fecha de Votación: viernes, 4 junio, 2021

19-000110-0694-LA

Ordinario

Laboral

2021/ 001248

10:15 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso. VOTO SALVADO: Las Magistradas Varela Araya y Solís Madrigal salvan el voto, declaran con lugar el recurso del Estado, anulan lo fallado, acogen la excepción de falta de derecho y declaran sin lugar la demanda. Resuelven sin especial sanción en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

19-000153-1085-LA

Ordinario

Laboral

2021/ 001249

10:20 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

19-000161-0173-LA

Ordinario

Laboral

2021/ 001250

10:25 am

Por tanto: Se declara con lugar el recurso planteado por la parte actora y se acoge parcialmente el presentado por el Estado. Se modifica el fallo impugnado en cuanto concedió el pago del recargo de Ampliación de Jornada Laboral en materias complementarias (ocho lecciones interinas), para en su lugar, concederlo por (diez lecciones interinas). Se anula la sentencia en cuanto condenó al pago de las diferencias en vacaciones de forma general y, en su lugar, se otorga el reconocimiento de estas sólo si todas o parte de las vacaciones le fueron pagadas o compensadas, no así si las disfrutó. Finalmente, se aclara que las costas personales deben fijarse en un quince por ciento de las sumas adeudadas hasta la firmeza de la sentencia. En todo lo demás, se mantiene lo resuelto. VOTO SALVADO: Las Magistradas Varela Araya y Solís Madrigal salvan el voto y declaran con lugar el recurso presentado por la parte demandada. Anulan la sentencia impugnada, acogen la excepción de falta de derecho, desestiman la demanda en todos sus extremos y resuelven sin especial condenatoria en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

Fecha de Votación: viernes, 4 junio, 2021

19-000621-0173-LA

Ordinario

Laboral

2021/ 001271

12:10 pm

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso de la parte demandada. Se anula la sentencia en cuanto concedió diferencias por vacaciones, las cuales se deniegan, en tanto estas quedan cubiertas con el reconocimiento corrido de las diferencias salariales. Se aclara el fallo en el sentido de que el quince por ciento fijado por costas personales por el Juzgado solamente cubre las diferencias resultantes a la fecha de la firmeza del fallo. VOTO SALVADO: Las Magistradas Varela Araya y Solís Madrigal se apartan del voto de mayoría, acogen el recurso del Estado en su totalidad, estiman la excepción de falta de derecho y declaran sin lugar la demanda. Resuelven sin especial sanción en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000716-1102-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001251	10:30 am

Por tanto: Se declara con lugar el recurso, se anula el fallo recurrido y se deniega la demanda en todos sus extremos, resolviendo sin especial condena en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-001916-0173-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001272	12:15 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso de la parte demandada. VOTO SALVADO: Las magistradas Varela Araya y Solís Madrigal se apartan del voto de mayoría, acogen el recurso del Estado en su totalidad, estiman la excepción de falta de derecho y declaran sin lugar la demanda. Resuelven sin especial sanción en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
-----	-------	---------	----------------	------

Fecha de Votación: viernes, 4 junio, 2021

19-002142-1178-LA Ordinario Laboral 2021/ 001273 12:20 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

 No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000056-0694-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001274	12:25 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso interpuesto.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

 No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000366-0173-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001252	10:35 am

Por tanto: Devuélvase el presente asunto al Juzgado de Trabajo de Cartago, para que proceda conforme a derecho.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

 No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000729-1178-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001275	12:30 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso interpuesto. Se aclara que el quince por ciento por costas personales solamente abarca las sumas resultantes a la firmeza de la sentencia.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

 No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: viernes, 4 junio, 2021

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-001050-1178-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001253	10:40 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.